

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 16 de octubre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2518.- Habiéndose intentado notificar a D. ABDELKADER MOHAMED HACH ABDESLAM, las deficiencias relativas al inmueble sito en CALLE GENERAL ASTILLEROS, 15/MARQUES DE LOS VELEZ, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Director Gral. de Arquitectura con fecha 27/08/08 comunica a Asesoría Benaisa lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000198/2008-M de solicitud de licencia de obra para legalización adaptación local comercial al uso de venta de muebles y artículos de decoración en el inmueble sito en CALLE ASTILLEROS, GENERAL, 15/MARQUES DE LOS VELEZ, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.Deberá aportar un nuevo ejemplar del proyecto presentado, visado por el Colegio Oficial correspondiente, MODIFICADO EN EL QUE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO SE CORRESPONDA CON LA UBICACIÓN DEL LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda pre-

sentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación.

Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Melilla a 15 de octubre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2519.- Expediente Administrativo: Declaración de Ruina en inmueble sito en calle Cánovas 17.

Interesado: ZHORA KADDUR AHMED.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 33/2008 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla, de fecha 10 de octubre de 2008 cuyo contenido es el siguiente:

"Excmo. Sr.:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso P.O, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de ZHORA KADDUR AHMED contra CONSEJERÍA DE FOMENTO la resolución de fecha 16 de julio de 2008 dictada por el consejo de Gobierno y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, dirijo a V.E. presente a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, completo, foliado y acompañado de índice bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.